

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de abril de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda siendo procedente la designación de Curador ad-litem y que la Agencia Catastral de Cundinamarca, Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro dieron respuesta a los oficios respectivos. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00089
Proceso. Pertenencia
Demandante. Jose Libardo Rodríguez Vanegas
Demandados. Herederos determinados de Polidoro Rodríguez Gamba y otros
Decisión: Nombra Curador y agregar al expediente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE POLIDORO RODRIGUEZ GAMBA y Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión o con interés jurídico en las pretensiones de la demanda; para el efecto se designa al doctor YAMID MENDEZ NEIRA.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido al curador ad-Item designado y agregrense a los autos de expediente la respuestas allegadas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 13. De hoy 28 de abril de 2023 El secretario _____ WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3dec81dc6e16cd77bdd6233efb9939584ad618351439986445b0056ca675a4**

Documento generado en 27/04/2023 05:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>